



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LIII. 28 DE OCTUBRE DE 1912. Núm. 20.

SUMARIO—Carta del Episcopado español a los Obispos portugueses.—Nómina de Órdenes.—Reglas sobre federación de las obras católico-sociales. (Continuación).—Directorio del oficio divino para el mes de noviembre.—Liga Nacional de Defensa del Clero: Lista de socios de la Diócesis de Osma.—Lista de donativos para los damnificados.

Carta del Episcopado Español

A LOS OBISPOS PORTUGUESES

Excmo. y Rvdmo. Sr. Patriarca de Lisboa y demás Prelados de Portugal.

VENERADOS HERMANOS: Desde hace algún tiempo han ocurrido en vuestra Patria acontecimientos tan graves, que la atención del mundo todo está constantemente fija sobre Portugal.

El juzgar de estos hechos no nos toca a nosotros; juzgará, en definitiva, la Historia con severidad tanto más grande cuanto más tardía.

Por nuestra parte, aunque—unidos como estamos con Portugal por vínculos geográficos, históricos y etnográficos—no nos sea indiferente su suerte, sentimos ante todo la situación que se ha creado a la Iglesia en esa nación, que ha figurado siempre en las avanzadas del Catolicismo.

Habéis debido de devorar, Venerables Hermanos, indecibles amarguras en el secreto de vuestros corazones, al ver cómo bruscamente se ha interrumpido una tradición de veinte siglos, y se ha apartado vuestra nación de la Iglesia, a cuya sombra se hizo grande y respetada.

No ha sido ciertamente por culpa vuestra. El mundo todo conoce vuestras luchas por la conservación de la Religión, y en todas partes sois objeto, no solamente de cariñosas simpatías, sino también de una admiración tan profunda como sincera.

A esta corriente de afecto que os envuelve, no somos en manera alguna ajenos los Obispos españoles. Hemos admirado vuestra fidelidad a la Iglesia, vuestra unión con el Romano Pontífice, vuestra constancia, vuestro valor y vuestro heroísmo, y, por natural encadenación de ideas, hemos recordado las historias gloriosas de los antiguos confesores de la fe en los tiempos heroicos del Cristianismo; pues, como ellos, habeis sufrido amarguísimas tribulaciones, experimentando además el sentimiento de ver a vuestra nación oficialmente separada de la Religión de sus mayores, a las Órdenes Religiosas dispersas y a vuestro Clero en aflictiva y precaria situación.

Bien sabemos que en vuestra caridad y en la conciencia de vuestro deber encontraréis motivos suficientes para perseverar en esa misma valerosa constancia; pero con todo, no queremos dejar de enviaros el testimonio de nuestra admiración y de manifestaros que por cima de la línea que separa vuestra patria de la nuestra, la caridad de Cristo nos une estrechamente con vosotros, y hace que consideremos como nuestras las penas que vosotros soportáis.

Nos es también gratísimo ofrecer nuestras oraciones en las que ardientemente pedimos al Señor que, aceptando los generosos sacrificios que le habéis ofrecido, enjugue vuestras lágrimas y conceda horas de paz y reposo a la Iglesia de Portugal.

Dignaos, Venerables Hermanos, aceptar estos nuestros sentimientos de fraternidad cristiana, juntamente con el testimonio del respetuoso afecto que os profesamos los Obispos españoles.

Toledo, 8 de Octubre de 1912.

Por sí y en nombre de los Reverendísimos Prelados que a continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, Cardenal Martín de Herrera, *Arzobispo*

ae Santiago de Compostela.—JOSÉ MARÍA, Cardenal Cos, *Arzobispo de Valladolid.*—ENRIQUE, Cardenal Almaraz, *Arzobispo de Sevilla.*—JUAN, Arzobispo de Zaragoza.—JOSÉ, Arzobispo de Granada.—VICTORIANO, Arzobispo de Valencia.—BENITO, Arzobispo de Burgos.—JOSÉ, Obispo de Córdoba.—VICENTE, Obispo de Santander.—JOSÉ MARÍA, Obispo de Cadiz.—LUIS FELIPE, Obispo de Zamora.—VALERIANO, Obispo de Tuy.—MARIANO, Obispo de Huesca.—JUAN, Obispo de Málaga.—FR. JOSÉ, Obispo de Pamplona.—JAIME, Obispo de Sión.—VICENTE, Obispo de Cartagena.—RAMÓN, Obispo de Coria.—FR. TORIBIO, Obispo de Sigüenza.—NICOLÁS, Obispo de Tenerife.—PEDRO, Obispo de Tortosa.—JOAQUÍN, Obispo de Ávila.—FR. FRANCISCO, Obispo de Salamanca.—PEDRO JUAN, Obispo de Mallorca.—JUAN ANTONIO, Obispo de Lérida.—JUAN JOSÉ, Obispo de Barcelona.—JUAN, Obispo de Vich.—WENCESLAO, Obispo de Cuenca.—JOSÉ, Obispo de Vitoria.—JUAN, Obispo de Urgel.—JOSÉ MARÍA, Obispo de Madrid-Alcalá.—JUAN, Obispo de Menorca.—ISIDRO, Administrador Apostólico de Barbastro.—JULIÁN, Obispo de Segovia.—ANTOLÍN, Obispo de Jaca.—JULIÁN, Obispo de Astorga.—FRANCISCO, Obispo de Oviedo.—EUSTAQUIO, Obispo de Orense.—JUAN MANUEL, Obispo de Jaén.—REMIGIO, Obispo de Ciudad Real.—JUAN JOSÉ, Obispo de Mondoñedo.—SANTIAGO, Obispo de Tarazona.—JUAN, Obispo de Teruel.—FRANCISCO, Obispo de Plasencia.—FRANCISCO, Obispo de Gerona.—VALENTÍN, Obispo de Palencia.—FR. JOSÉ MARÍA, Administrador Apostólico de Solsona.—VICENTE, Obispo de Almería.—RAMÓN Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo.—TIMOTEO, Obispo de Guadix.—PRUDENCIO, Obispo Auxiliar de Toledo.—ADOLFO, Obispo de Canarias.—RAMÓN, Obispo de León.—MANUEL, Obispo de Osma.—MANUEL, Obispo de Lugo.—RAMIRO, Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela.—El Administrador Apostólico de Calahorra.—El Vicario Capitular de Tarragona.—El Vicario Capitular de Ibiza.—El Vicario Capitular de Orihuela.—El Vicario Capitular de Badajoz.—El Vicario Capitular de Segorbe.

FR. G. M. CARD. AGUIRRE, *Arzobispo.*

NÓMINA DE ÓRDENES

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se dignó conferir Órdenes *extra tēpora* en virtud de privilegio Apostólico, en la Capilla de su palacio del Burgo de Osma, el día 20 de los corrientes, a los señores que se expresan a continuación:

Sagrado Presbiterado

D. Jorge Antón Soria, de Las Fraguas.

Fr. Agustín García Fernández, Religioso de la Vid.

REGLAS

DECTADAS POR EL EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO SOBRE FEDERACIÓN DE LAS OBRAS CATÓLICO-SOCIALES, COMPLEMENTARIAS DE LAS NORMAS DE 8 DE ENERO DE 1910.

(Continuación.)

Habrá una oficina permanente compuesta de un secretario y los empleados necesarios, y pagará, además, los informes técnicos que haya de pedir para cumplimiento de sus fines y para satisfacer las consultas que le hagan las Asociaciones federadas.

El Consejo se reunirá con frecuencia, y, por lo menos, una vez al mes.

Todos los años se celebrará asamblea general, y en ella tendrá voz y voto los individuos del Consejo directivo y un representante de cada Federación diocesana, o en su defecto, del Consejo diocesano de Corporaciones católicas, si cuenta en su seno algunos Sindicatos agrícolas.

La Federación se inspirará en las doctrinas de la Iglesia católica, y procederá siempre de acuerdo con el Consejo Nacional de Corporaciones católico-obreras, al cual está encomendada la suprema dirección de todas las Obras sociales de España.

Si la Federación llegare a disolverse, los bienes que tenga se entregarán al Consejo Nacional de las corporaciones católico-obreras, para que los destine a fines agrícolas.

Cuando las necesidades lo reclamen podrán establecerse, de acuerdo con los respectivos Prelados, Federaciones agrícolas diocesanas y metropolitanas, las cuales, por regla general, residirán en las Sedes de los Obispos o Metropolitanos, pero pueden ocupar otra población dentro de sus respectivos territorios, si así conviniese por especiales circunstancias.

En estas Federaciones, los Prelados tendrán las facultades del Sr. Obispo de Madrid- Alcalá en la Federación Nacional, y los Consejos diocesanos las del Consejo Nacional.

REGLA CUARTA

CAPÍTULO PRIMERO

Nombre, constitución y domicilio

Artículo I.º Con el nombre de *Federación Católica Nacional de Sindicatos Obreros*, se constituye para toda España una Federación de Asociaciones profesionales obreras católicas.

Art. 2.º Su domicilio social queda establecido en Madrid.

CAPITULO II

Objeto y carácter social

Art. 3.º La *Federación* se propone:

a) Estrechar los lazos de fraternidad cristiana entre las Asociaciones obreras federadas.

b) Formentar la instrucción profesional.

c) Promover, por medio del Secretariado, la mejora de la legislación social.

d) Actuar y defender los derechos y justas reivindicaciones del trabajo.

e) Velar por el exacto cumplimiento de las leyes sociales.

f) Contribuir a la implantación y eficacia de los mejores procedimientos de mutuo apoyo y concordia entre el capital y el trabajo.

g) Influir para que se ordenen equitativa y cristianamente las condiciones del trabajo con relación al salario, a la duración de la jornada, al descanso dominical, a la higiene y reglamentación interior de los talleres, minas, etc., procurando, además, que desaparezca cualquier traba que impida injustamente la mejora racional de los oficios.

h) Promover, por medio del Secretariado, la fundación y prosperidad de instituciones de previsión, mutualidad, cooperación etc, y, en general, de todas las que tiendan al mejoramiento material de los obreros.

i) Procurar que por todos se mire por el buen nombre, así de la profesión como de la clase, especialmente por medio del cumplimiento fiel de los contratos y deberes profesionales y sociales de los trabajadores.

Art. 4.º La *Federación* declara:

1.º Reconocer como bases fundamentales del orden social la Religión, la Familia y la Propiedad.

2.º Someterse a las enseñanzas y normas directivas de la Iglesia Católica.

3.º Mantenerse alejada e independiente de las luchas de la política; y

4.º Reprobar toda acción antisocial y antipatriótica que se intente o se proclame como medio de defender los derechos del trabajo.

CAPITULO III

Relaciones sociales

Art. 5.º La *Federación*, y de un modo especial su Comité, sostendrá relaciones constantes con el Consejo Nacional de las Corporaciones católico-obreras. Estas relaciones no implican solidaridad alguna entre la *Federación* y el Consejo Nacional, ni mucho menos dispendios y dependencia, o disminución de autonomía por parte de la *Federación*.

Art. 6.º Asimismo, en cuanto pueda contribuir a la prosperidad del trabajo nacional, la *Federación* fomentará las buenas relaciones—que exigen de consuno el espíritu cristiano, la convivencia social y el patriotismo—con los demás organismos de sanas tendencias.

Art. 7.º La *Federación*, atendiendo al mejor logro de sus fines procurará relacionarse con las Asociaciones similares del extranjero de análogas tendencias sociales.

Art. 8.º Sólo en casos justificadísimos y excepcionales—y con las debidas precauciones para que no sufran detrimento ni el buen nombre de la *Federación* ni otros bienes mayores y más generales—será lícito mancomunarse transitoriamente con elementos de opuestas tendencias.

CAPITULO IV

Elementos constitutivos

Art. 9.º La *Federación* se compone de Asociaciones profesionales obreras de la ciudad o del campo, entendiéndose por tales todas las que, con el título de Sindicato, Unión profesional, Gremio u otro análogo, tengan por fin principal la defensa y mejora de los intereses profesionales de sus socios, y que en su régimen y administración no estén supeditadas a la intervención de los patronos.

Art. 10. Están comprendidos en estos fines la enseñanza profesional y el seguro contra el paro.

Respecto a los demás fines que estas Asociaciones persigan, ya directamente, ya por medio de otras obras o Asociaciones promovidas por ellas, tendrán que observar las reglas comunes de la organización general católico-obrera.

Art. 11. No se pierde el carácter de Asociación obrera por la intervención de elementos de otras clases sociales en la vida de la Asociación, con tal que esos elementos no sean patronos de los obreros asociados.

Art. 12. Las Federaciones parciales de un mismo oficio o de varios podrán también ingresar en la *Federación*, obteniendo las consiguientes ventajas que correspondan al número de sus socios.

Art. 13. Ninguna Asociación podrá ingresar en la *Federación* si al propio tiempo pertenece a alguna Federación de tendencias notoriamente contrarias.

CAPITULO V.

Condiciones de admisión

Art. 14. Para solicitar el ingreso en la *Federación* se dirigirá al Comité permanente un escrito, firmado por el Presidente y el Secretario respectivos, haciendo constar el acuerdo de ingresar en la *Federación* y de aceptar sus Estatutos. Además, el Secretario con el V.º B.º del Presidente, expedirá una certificación declarando que la Asociación está legalmente constituida y desde qué fecha. También se justificará que forma parte de la organización general católico-obrera de la Diócesis. Juntamente, se presentarán dos ejemplares de los Estatutos de la Asociación y una lista de los socios que forman parte de la

misma. Las Federaciones parciales deberán, además, presentar una lista de las Asociaciones que las integran.

El Comité puede acceder a la admisión o denegarla libremente.

CAPITULO VI.

Derechos de los socios.

Art. 15. Las Asociaciones federadas tendrán derecho:

1.º A obtener de la *Federación* los documentos de carácter general que publique: Memorias, interpretaciones de nuevas leyes, instrucciones prácticas, noticias útiles, estadísticas y cuanto pueda contribuir al fomento de la *Federación* y a la prosperidad y buena marcha de las entidades federadas.

2.º A participar, dentro de lo que dispongan los respectivos Reglamentos, de las ventajas que ofrezcan las instituciones y servicios permanentes que establezca la *Federación*.

3.º A ser admitidos sus socios respectivos en otros Sindicatos federados del mismo oficio, bastando para ello el título de socio y recibos corrientes del Sindicato de origen.

4.º A obtener, mediante acuerdo favorable del Comité permanente, toda clase de auxilios morales y materiales, en las crisis de trabajo, en los conflictos y reclamaciones justas, en las huelgas declaradas lícitas por el Comité y en otros casos análogos.

5.º A tener parte en el gobierno de la *Federación*, según los presentes Estatutos; y

6.º A proponer al Comité cuantas cuestiones o iniciativas se les ofrezcan relativas a los fines o a la buena marcha de la *Federación*.

CAPITULO VII.

Deberes de las Asociaciones.

Art. 16. A) Al principio de cada semestre (en Marzo y Septiembre) deberán remitir una Memoria, en hojas sueltas, redactada con la mayor escrupulosidad y concisión, sobre los puntos siguientes:

1.º Altas y bajas ocurridas durante al semestre, con sus nombres y apellidos y domicilios de los que se hayan dado de alta o cambiado de domicilio.

2.º Cómo se cumplen las leyes sociales en la localidad: dificultades y remedios.

3.º Cuáles son las condiciones en que se verifica el trabajo: salario, jornadas, previsión contra accidentes, higiene y moralidad, cumplimiento de las bases establecidas, descanso dominical, respeto mutuo, etc., y

4.º Cuál es la situación del trabajo: escasez o abundancia, número de parados forzosos y por qué causas, número de parados voluntarios, (motivos o pretextos), etc.

Cada punto deberá desarrollarse en hoja aparte para ser más fácilmente estudiado, comparado y archivado.

(Continuará)

Ordo Divini Officii

November

1 Fer. 6. *alb.* Festum Omnium Sanctorum dup. 1 cl. cum Oct. Off. pr.—Ad Ld. et Hors. Psm. Dom. rel. pr.—Mis. pr. (Omittit. or. imperata) Cr.—Vp. pr. *Dicto Bmus. Dno. dicuntur Vp. Defunctorum ut pr. loc. notat.*—Compl. cum Psm. de fer. *ut in Append. novi Psalt. notat.*

Ordo officii sequentis diei obligat etiam hucusque non ulentes novo psalterio.

2 Sabb. *niger.* Commemoratio omnium fidelium defunctorum dup. Off. ut in Appendice novi Psalt. habet.—Ad Hors. Psm. de fer.—Vp. Ant. et Psm. de Sabb. rel. de Dom. pr. com. Innumerabilium Martyrum Caesaraugustanorum (H.) et Oct.—Compl. de fer.

3 Dom. ✠ 23 post Pent. et 1. Novembris *virid.* De ea sem. Ad Matut. omn. de Dom. Lect. cum Resp. pr.—Ad Ld. omn. de Dom. et pr. com. Mm. et Oct. (vers *Laetamini...*)—Ad Hors. omn. Dom. or pr.—Mis. pr. 2. or. Mm. 3. Oct. Cr. Praef. Trinit.—Vp. Dom. et pr. com. seq. Mm. Oct. (vers. *Laetamini..*) et Ss. Vitalis.

- et Agricolaë Mm. (vers. *Exultent...*)—Compl. de Dom.
- 4 Fer. 2. *alb.* S. Caroli E. C. dup. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr. 9. Lect. Mm.—Ad Ld. omn. de fer. a cap. de Comm. or. pr. com. Oct. et Mm. (vers. *Laetamini...*)—Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. Mis.—*Statuit..* 1. or. pr. 2. Oct. 3. Mm. Cr.—In Vp. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. com. Oct. (de 1. Vp.)—Compl. de fer.
- 5 Fer. 3. *alb.* De infraoct. sem. Off. ut in festo et pr. Lect. 1. Noct. de Scr.—Ad Ld. et Hors. Psm. de Dom. rel. ut in festo—Mis. ut in festo 2. or. *Deus qui corda.* 3. *Ecclesiae...* Cr.—Vp. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. or. pr. com. Oct.—Compl. de fer.
- 6 Fer. 4. Commemoratio Ss. Reliquiarum dup. maj. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr. com. Oct. (vers. *Laetamini...*)—Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. — Mis. pr. 2. or. Oct. Cr.—Vp. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. com. Oct. (de 1. Vp.)
- 7 Fer. 5. *alb.* De infraoct. sem. omn. ut die 5 hujus notat.—Vp. seq. (ut in 1 Vp. festi) com. Ss. Quatuor Coronat. Mm. (vers. *Exultabunt...*)—Compl. Dom.
- 8 Fer. 6. *alb.* Octava omnium Sanctorum dup. maj. Off. ut in festo et pr. Lect. 1. Noct. de Scr. 9. Lect. Mm.—Ad Ld. Psm. Dom. rel. ut in festo com. Mm. (vers. *Laetamini...*)—Ad Hors. Psm. Dom. rel. ut in festo—Mis. ut in festo 2. or. Mm. Cr.—Vp. seq. de Comm. com. praec. tant.—Compl. de Dom.
- 9 Sabb. *alb.* Dedicatio Archibasilicae SS. Salvatoris dup. 2. cl. Off. de Comm. et pr. 9. Lect. S. Theodori M.—Mis. *Terribilis...* de Comm. 2. or. Martyris (in privat. tant.) (Omittit. or. imperata) Cr.—Vp. de Comm. com. seq. Dom. et S. Andreae Avellini C.—Compl. Dom.

- 10 Dom. ✠ 24 post Pent. (5 post Epiphan.) et 3 Novembris *alb.* Patrocinium B. M. V. dup. 2. cl. (H.) Off. ut in pr. 9. Lect. Dom.—Ad Ld. Psm. de Dom. rel. de Comm. com. Dom. et S. Andreae ac Ss. Thriphonis et Soc. Mm.—Ad Hors. Psm. Dom. rel. de Comm.—Mis. *Salve...* a Pent. ad Advent. 2. or. et ult. Ev. Dom. 3. S. Andreae 4. (in privat.) Mm. (Omittit. or. imperata) Cr. Praef. *Et Te in festivitate...*—In Vp. de Comm. com. seq. pr. Dom. et S. Andreae ac S. Mennae M.—Compl. de Dom.
- 11 Fer. 2. S. Martini E. C. dup. *alb.* Ad Matut. omn. de Comm. et pr. Lect. 1. Noct. *Fidelis sermo...* 9. Lect. S. Mennae.—Ad Ld. Psm. de Dom. rel. pr. com. Sancti—Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis. pr. 2. or. Sancti—Vp. seq. (Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. (m. t. v.) com. praec.—Compl. de feria.
- 12 Fer. 3. *alb.* Translatio S. Petri Ep. Oxomensis C. dup. maj. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. ex Dom. praec. rel. ut in Cod. Dioec.—Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm.—Mis. *Statuit...* 1. or. *Exaudi* ex Mis. seq. et ubi habet. *solemnitate* dicit. *Translatio* ne.—Vp. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. com. seq.—Compl. de fer.
- 13 Fer. 4. *alb.* S. Didaci C. sem. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr. (Suffr.)—Ad Hors. omn. de fer. (ad Prim.) prec. a Cap. de Comm.—Mis. *Iustus...* 1. or. pr. 2. *A cunctis...* 3. ad libitum—Vp. seq. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. or. pr. com. prec.—Compl. de fer.
- 14 Fer. 5. *rub.* S. Josaphat. E. M. dup. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm.—Mis. pr.—Vp. Ant. et Psm.

- de fer. a Cap. seq. de Comm. com. praec.—Compl. de fer.
- 15 Fer. 6. *rub.* S. Eugenii E. M. dup. (H.) Ad Matut. In-
vit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et vers. de
fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. et Hors.
omn. de fer. a Cap. de Comm.—Mis. pr.—Vp. Ant. et
Psm. de fer. a Cap. de Comm. com. praec.—Compl.
de fer.
- 16 Sabb. *alb.* S. Gertrudis V. (fix. ex heri) dup. Ad Ma-
tut. Inuit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et
Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld.
et Hors. Omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis.
Dilexisti... 1. or. pr.—Vp. seq. de Comm. com. Dom—
Compl. de Dom.
- 17 Dom. ✠ 25 post Pent. (6. post Epiphan.) 4. Novem-
bris *alb.* Anniversarium 16 dedicationis et consecra-
tionis almae Ecclesiae Cathedralis Oxomensis dup.
1. cl. cum Oct. in tota Dioec. Off. de Comm. et pr. 9.
Lect. Dom.—Ad Ld. Psm. de Dom. rel. de Comm.
com. Dom—Ad Hors. Psm. de Dom. a Cap. de Comm
—Mis. *Terribilis...* 2. or. et ult. Ev. Dom. Cr.—In Vp.
de Comm. com. seq. or. *Deus qui invisibiliter..* et Dom.
—Compl. de Dom.
- 18 Fer. 2. *alb.* Dedicatio Basilicarum Ss. Petri et Pauli
Apost. dup. maj. Off. de Comm. et pr.—Ad Ld. Psm.
de Dom. rel de Comm. com. Oct. ut in 1. Vp. or. *Deus
qui invisibiliter...*—Ad Hors. Psm. de Dom. rel. de
Comm.—Mis. *Terribilis...* 2. or. Oct. ut supra cum sua
Secret. et Postcomm. Cr.—In Vp. de Comm. com. seq
Oct. et S. Pontiani P. M.—Compl. de Dom.
- 19 Fer. 3. *alb.* S. Elisabeth. Reginae Vid. Ad Matut. In-
vit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de
fer. Lect. 1. Noct. 1.^a ex Dom. praec. 2.^a et 3.^a ex hac
fer. rel. pr. 9. Lect. S. Pontiani—Ad Ld. omn. de fer.
a Cap. de Comm. or. pr. com. Oct. et Sancti—Ad
Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm.—Mis. *Cognovi...*
1. or. pr. 2. Oct. 3. Sancti Cr.—Vp. Ant. et Psm. de

- fer. a Cap. seq. de Comm. (m. t. v.) com. praec. et Oct.—Compl. de fer.
- 20 Fer. 4. *alb.* S. Felicis de Valois dup. Ad Matut. Invit. Imn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. 1.^a ex fer. 5. seq. 2.^a ex fer. 6. 3.^a ex Sabb. rel. pr.—Ad Ld. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr. com. Oct.—Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm.—Mis. *Justus...* 1. or. pr. 2. Oct. Cr.—Vp. seq. pr. com. praec. et Oct.—Compl. Dom. (J. et y)
- 21 Fer. 5. *alb.* Praesentatio B. M. V. dup. maj. Off. pr. Ad Ld. Psm. Dom. rel. pr. com. Oct.—Ad Hors. Psm. Dom. rel. pr.—Mis. pr. 2. or. Oct. Cr. Praef. *Et Te in Praesentatione...*—In Vp. pr. com. seq. pr. et Oct.—Compl. de Dom.
- 22 Fer. 6. *rub.* S. Ceciliae V. M. dup. Ad Matut. omn. pr. Lect. 1. Noct. *De Virginibus...* Ad Ld. Psm. Dom. rel. pr. com. Oct.—Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis. pr. 2. or. Oct. Cr.—Vp. pr. a Cap. seq. pr. com. praec. Oct. et S. Felicitatis M.—Compl. de fer.
- 23 Sabb. *rub.* S. Clementis P. M. dup. Ad Matut. Invit. et Hymn. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. *A Mileto..* rel. cum Resp. pr. 9. Lect. Sanctae —Ad Ld. Psm. de Dom. rel. pr. com. Oct. et Sanctae —Ad Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis. pr. 2. or. Oct. 3. Sanctae Cr.—Vp. seq. de Comm. (m. t. v.) com. praec. Dom. et Oct. (ut in 1. Vp.)—Compl. Dom.
- 24 Dom. ✠ 5 Novembris 26 post Pent. (sub. n.º 24.) *alb.* S. Joannis a Cruce C. dup. 2. cl. Off. de Comm. et pr. Lect. 1. Noct. *Beatus vir...* 9. Lect. Dom.—Ad Ld. Psm. Dom. rel. de Comm. or. pr. com. Dom. Oct. et S. Chrysogoni M.—Ad Hors. Psm. de Dom. rel. de Comm.—Mis. *Os justi...* 1. or. pr. 2. et ult. Ev. Dom. 3. Oct. 4. (in privat.) Sancti (omittit. imperata) Cr. Praef. Trinit.—In Vp. de Comm. com. seq. Dom. et Oct.—Compl. de Dom.

- 25 Fer. 2. *rub.* S. Catharinae V. M. dup. ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. 1.^a ex Dom. praec. 2.^a et 3.^a ex hac fer. rel. ut in pr.—Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis. *Loquebar...* 1. or. pr.—Vp. seq. com. praec. et S. Petri Alexandrini E. M.—Compl. de Dom. (J. et y.)
- 26 Fer. 3. *alb.* Desponsatio B. M. V. dup. maj. (H.) Off. pr. 9. Lect. Sancti—Ad Ld. Psm. de Dom. rel. pr. com. Sancti.—Ad Hors. Psm. de Dom. rel. pr.—Mis. pr. 2. or. Sancti Cr. Praef. *Et Te in Desponsatione...*—2. Vp. pr.—Compl. de Dom.
- 27 Fer. 4. *virid.* De ea simpl. Off. de fer. Absolutio 3. Noct. Benedict. *Ille nos... Divinum auxilium... Ad societatem...* Lect. 1.^a ex fer. 3.^a praec. rel. ex hac. fer. Resp. hujus fer.—Ad Ld. omn. de fer. or. Dom. praec. et Suffr.—Ad Hors. omn. de fer. Ad Prim. prec.—Mis. Dom. praec. (Convent. post Sextam) 2. or. *A cunctis...* 3, ad libitum, sin. Gl. nec Cr. Praef. omnis.—Vp. seq. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. (m. t. v.) or. pr.—Compl. de fer.
- 28 Fer. 5. *alb.* S. Silvestri Abb. C. (fix. ex 26 hujus) dup. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. de fer. Lect. 1. Noct. de Scr. rel. pr.—Ad Ld. et Hors. omn. de fer. a Cap. de Comm. or. pr.—Mis. *Os justi...* Abb. ors. pr.—Vp. Ant. et Psm. de fer. a Cap. de Comm. com. seq. et S. Saturnini M. (ut in Ld)—Compl. de fer.
- 29 Fer. 6. (Vigilia S. Andreae Ap.) *rub.* S. Martini P. M. (fix. ex 13 hujus) sem. Ad Matut. Invit. Hymn. et Resp. de Comm. Ant. Psm. et Vers. fer. Lect. 1. Noct. 1.^a et 2.^a ex hac fer. 3.^a ex Sabb. seq. rel. pr. 8. Resp. *Dne. praevenisti...* 9. Lect. Vigil—Ad Ld. omn. de fer. a Cap. de Comm. com. Vigil. (Ant. et Vers. de Psalt. or. pr.) S. Saturnini (ut in 1 Vp.) et Suffr.—Ad Hors. omn. de fer. (Ad Prim. prec.) a Cap. de Comm.—Mis. pr. 2. or. et ult. Ev. Vigil. 3. Sancti (2. Mis.)—Vp. seq. pr.—Compl. de Dom.

30 Sabb. † *rub.* S. Andreae Ap. dup. 2. cl. Off. pr.—
Ad Ld. et Hors. Psm. Dom. rel. pr.—Mis. pr. (omittit.
imperata) Cr. Praef. Apost.—In Vp. pr. com. seq. et
S. Gregorii Taumaturgi E. C. (fix. ex 17 hujus)
—Compl. Dom.

Liga nacional de Defensa del Clero

SOCIOS INSCRIPTOS DE LA DIÓCESIS DE OSMA

(Continuación.)

- 11.227.—M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Deán de la Santa
Iglesia Catedral.
- 11.228.— » » » » Sinforiano de la Cantolla, Canóni-
go Pontificio de idem.
- 11.229.—D. Nicolás del Burgo Vallejo, Párroco.
- 11.230.— » José Soriano Ruiz, idem.
- 11.231.— » Primitivo Sanz Merino, idem.
- 11.232.— » Casiano Pérez Alvaro, idem.
- 11.233.— » Francisco Pinilla López, idem.
- 11.234.— » Pedro Andrés de la Peña, idem.
- 11.235.— » Santiago Rebollar Sanz, ecónomo.
- 11.302.— » Eustaquio Moreno Acón, Párroco.
- 11.303.— » Anacleto Calvo Martín, Coadjutor Regente.
- 11.278.— » Eladio Sanz Muñegas, Párroco.
- 11.279.— » Blas Lusilla Oliva, idem.
- 11.280.— » Valeriano Sanz Molinero, Coadjutor.
- 11.281.— » José Soria Medrano, Ecónomo.
-

LISTA DE DONATIVOS
para los labradores damnificados

	<u>Ptas.</u> <u>Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	2438 75
D. Pedro Acón, Beneficiado de la S. I. Catedral.....	5 >
> Simón de la Orden, Presbítero de Soria... ..	2 >
> Hermenegido Rojas, vecino de idem.....	1 >
> Eustaquio Moreno, Párroco de Zayas de Torre....	5 >
> Saturnino del Pino, idem de Valderrueda.....	5 >
> Nicolás del Burgo, idem de Barcebalejo.....	3 >
> Antonino de Miguel, idem de Langa.....	3 >
> Hilario Palacios, idem de Coruña del Conde.....	2 >
> José María Ibañez, idem de Hinojar del Rey.....	3 >
> Julián Marfagón, idem de Fuentespina.....	5 >
> Leandro Modamio, idem de Fresno de Caracena...	5 >
> Santiago Carazo, idem de Regumiel.....	2 >
> Juan Gomez Maqueda, idem de Talveila.....	2 >
> Francisco Ágreda, idem de la Muela.....	2 >
> Ricardo Cardenal, idem de Cueva de Roa.....	2 >
> Pío Santos, vecino de Aranda.....	1 >
> Cenón Alonso, idem.....	1 50
> Bernardino Berzosa, idem.....	> 50
> Mariano Campos, idem.....	> 25
> Feliciano Arranz, idem.....	1 >
> Angel de la Cruz, idem.....	> 50
> Eustaquio Berzosa, idem.....	1 >
> Antonino Mencia, idem.....	> 25
> Saturio García, idem.....	2 <
D. ^a Baltasara Ibarra, idem.....	2 <
D. Jesus Martín, idem.....	1 >
<i>Suma y sigue</i>	<u>2496 75</u>

